

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de DICIEMBRE del 2022

VISTOS:



El Proveído N° 3226-2022-GG/INEN de la Gerencia General, el Memorando N° 000947-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001868-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

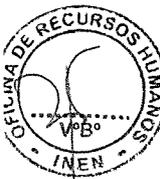
CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, con Resolución Jefatural N° 345-2019-J/INEN, se encargó al MC. Jorge Antonio Dunstan Yataco, las funciones de la Dirección General de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a partir del 13 de setiembre de 2019;



Que, con Carta N° 000090-2022-DICON/INEN, el MC. Jorge Antonio Dunstan Yataco, presenta su renuncia al cargo de Director General de la Dirección de control de Cáncer, mediante Proveído N° 3226-2022-GG/INEN, la Gerencia General pone en conocimiento la propuesta de encargatura de las funciones de la Directora General de la Dirección General de Control del Cáncer, la misma que recaerá en la MC. Valentina Antonieta Alarcón Guizado; la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando N° 000947-2022-ORH/INEN, con base en el Informe N° 001082-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión del perfil del servidor antes mencionado, considerando los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del INEN aprobado mediante Resolución Directoral N° 170-2022-GG/INEN, concluye que cumple con los requisitos mínimos para que se efectúe la encargatura de las funciones en la Dirección General de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección General de Control del Cáncer, resulta conveniente encargar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia formulada por el MC. Jorge Antonio Dunstan Yataco, como Director General de la Dirección General de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la MC. Valentina Antonieta Alarcón Guizado, las funciones de Directora General de la Dirección General de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 05 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

